

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II. "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

LFI OIA

-2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

3 1 MAR. 2023

VISTOS: El Memorándum Nº 969-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II - AND, de fecha 24 de marzo del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Renovación de Destaque por Unidad Familiar del Med. YUDEL MEZARES SOLAR, a partir del 01 de abril hasta el 30 de setiembre del 2023, en Merito al Informe Nº 005-2023-CRD-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 24 de marzo del 2023 Acta de evaluación de expedientes de solicitudes de destaque, periodo 2023 de la DISA AP II y HTA N° 10593, 00127,370, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Trámite Administrativo N° 10593 de fecha 20 de diciembre dei 2022, presentado por el servidor Med. Yudel Mezares Solar, el cual tiene como asunto: Solicito renovación de destaque al Hospital Guillermo Díaz de la Vega de la Ciudad de Abancay, por Salud y Unidad Familiar;

Que, según el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque de personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento del servidor;

Que la Unidad Ejecutora Nº 401-DISA APURIMAC II, Es un Órgano Desconcertado de la Gerencia de Desarrollo económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, el numeral 3.4 del Manual Normativo N° 002-92-DNP, Desplazamiento del personal establece como casos de procedibilidad del Destaque los siguientes: a) A Solicitud De La Entidad (por necesidad de Servicio), b) A Solicitud Del Servidor (por salud personal y familiar, y por unidad familiar), procede cuando está cebidamente fundamentado por razones de salud y Unidad Familiar:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023DG-DISA-APURIMAC II, de fecha 10 de enero de 2022, donde se Resuelve: Autorizar el **DESTAQUE** solicitado por el Medico YUDEL MEZARES SOLAR, de Especialidac Otorrinolaringólogo del Centro de Salud Talavera jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II, al Hospital Sub Regional de Andahuaylas, por necesidad institucional, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022;

Que, estando lo Evaluado por el Comité de Rotación, Destaque y Reasignación del personal de la Dirección de Salud Apurímac II, periodo 2023, y mediante acta de evaluación de expedientes de fecha 15 de enero del 2023, el comité en el punto 24, resuelve declarar **PROCEDENTE** el pedido de renovación de destaque, por un tiempo verificable de 06 meses, a favor del Servidor Yudel Mezares Solar;

Que, los motivos por los cuales el servidor solicita renovación de destaque, tal como acredita con los documentos sustentatorios, resulta procedente autorizar la renovación de destaque por motivo de Unidad Familiar, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes aplicados al presente caso;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGICNAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humano: , Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurimac II –

SE RESUELVE:







Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II. "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 171

-2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

1 MAR. 2023



Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Renovación del Destaque, del Médico Especialista (Otorrinolaringólogo) YUDEL MEZARES SOLAR, del Centro de Salud Talavera jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, al Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay, por Unidad Familiar, a partir del 01 de abril al 30 de setiembre del 2023.

Artículo 2°.- LA DEPENDENCIA DE DESTINO, será responsable del control de asistencia y permanencia del servidor destacado, debiendo informar mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días a la entidad de origen, de las ocurrencias habidas para los descuentos de Ley a que hubiera lugar.

Artículo 3º.- AL TÉRMINO DEL PERIODO AUTORIZADO, el mencionado servidor deberá retornar a su plaza de origen, no pudiendo desplazarse a otras dependencias bajo ninguna modalidad.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes para conocimiento y fines de lev.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



DIRECTOR GENERAL

GUBLERNO REGIONAL DE APORTIMAC II

DIRECTOR MUÑOZ Vasquez

COP, Nº 23633

DIRECTOR GENERAL

RESOLUCIONES



